



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

AGENCIA ASTURIANA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2021, de la Consejería de Presidencia, por la que se conceden y desestiman subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo.

Tramitado el correspondiente expediente de convocatoria de subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo 2021, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 29 de septiembre de 2020 se dictó Resolución de la Consejería de Presidencia por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones con destino a la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo (BOPA n.º 202, de 19-X-2020).

Segundo.—En el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia para el período 2020-2022, aprobado por Resolución de 21 de febrero de 2020 (BOPA n.º 41 de 28-II-2020), y modificado por Resoluciones de la Consejería de Presidencia de 12 de mayo de 2020 (BOPA n.º 95, de 19-V-2020), de 31 de julio de 2020 (BOPA n.º 160, de 18-VIII-2020), de 2 de septiembre de 2020 (BOPA n.º 178, de 14-IX-2020), y de 12 de abril de 2021 (BOPA n.º 73, de 19-IV-2021) consta el otorgamiento de esta convocatoria pública de subvenciones dentro de las que se concederán en el presente ejercicio.

Tercero.—Por Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo 2021.

Cuarto: Previa tramitación de los expedientes conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras y en la correspondiente convocatoria, la Comisión de Valoración ha emitido el informe pertinente con fecha 27 de julio de 2021, tras haber procedido a la valoración de las solicitudes presentadas, concretando el resultado de la evaluación realizada por la misma.

Quinto.—El 27 de julio de 2021, se publica en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias la propuesta de resolución provisional de concesión y denegación de subvenciones y se abre un plazo de 10 días para presentar alegaciones y reformulaciones de los proyectos, que finaliza el día 10 de agosto de 2021.

Sexto.—El 6 de agosto de 2021, Geólogos del Mundo, presenta alegaciones, advirtiendo error en la cantidad otorgada a esta entidad, que estaría correctamente sumada en el montante total de la ayuda.

El 2 de agosto de 2021, la asociación Paz con Dignidad, presenta reformulación y alega que no esta incluida en la propuesta la cantidad referida a la auditoría contable de 1.400 euros.

Se constata que en la solicitud inicial habían estimado en el apartado referido a auditoría contable una cantidad de 1.400 euros, correspondiéndoles por tanto una ayuda de 103.400,00 euros.

Asociación LATE, presenta alegaciones el 4 de agosto de 2021, advirtiendo que no consta en la propuesta provisional el proyecto presentado por la entidad "Mejoradas las condiciones educativas de las alumnas de Thionck Essyl mediante la formación y la promoción del derecho a la educación de las niñas y la mejora de las infraestructuras y el equipamiento del Centro de Educación Media (CEM)", aportando justificante de su presentación en plazo.

Revisado el expediente, se constata que el proyecto fue presentado en plazo debiendo excluirse por no cumplir el requisito para ser entidad beneficiaria establecido en la base tercera, 1.a) al no haber comunicado una modificación de los datos o documentos que afecten a los asientos recogidos en el artículo 4.3 del Decreto 270/2007, de 14 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento y forma de acceso al Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo del Principado de Asturias.

Séptimo.—Con entrada en registro el día 17 de agosto de 2021, Fundación Siloé presenta renuncia a la subvención, por dificultades de coordinación con la contraparte en los territorios palestinos.

La cuantía que queda liberada se incorporaría al proyecto de Farmacéuticos Mundi, que no puede ser cubierto en su totalidad por falta de remanente, correspondiéndole una subvención de 57.361,26 €.

Octavo.—La Comisión de Valoración en su reunión de 30 de agosto de 2021 emite nuevo informe referido a las alegaciones presentadas y acepta las 21 reformulaciones que se presentaron, por cumplir los requisitos establecidos en las bases.



Noveno.—Existe crédito para la concesión de las presentes subvenciones en la aplicación presupuestaria 11-10-313C-794.000, por importe de 2.765.000 €, con cargo a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias del ejercicio 2021.

Décimo.—Las entidades beneficiarias han acreditado que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y no son deudoras con la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles. Asimismo han presentado declaración responsable manifestando que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que ha cumplido con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la citada Ley, así como con las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquiera de los órganos de la Administración del Principado de Asturias.

Undécimo.—Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se establece el sistema de información contable de la Administración del Principado de Asturias y su sector público y se aprueban las normas sobre los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos, se ha tramitado el correspondiente documento contable.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para otorgar subvenciones y ayudas dentro del ámbito de su competencia, previa consignación presupuestaria para este fin.

La competencia para la concesión de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo corresponde a la titular de la Consejería de Presidencia de conformidad con el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y el Decreto 79/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia.

Segundo.—De conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que se refiere a la forma de concesión de subvenciones, así como lo previsto en las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 29 de septiembre de 2020, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional de concesión y denegación de subvenciones, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica, estableciendo un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones y de reformulación de la solicitud, cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada. Examinadas las mismas, se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero.—Asimismo, son de aplicación los artículos 11 y 12 del Decreto 71/1992 y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto a la justificación y abono de las subvenciones, así como lo previsto en la Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, de cuarta modificación de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, y disposiciones concordantes siempre que no conculquen lo establecido en la legislación básica del Estado.

En consecuencia, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero.—Conceder las subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo en las cuantías que se indican, por un total de 2.765.000 euros (2.674.117,45 € proyectos y 90.882,55 € micro-acciones), con cargo a la aplicación presupuestaria 11.10-313C-794-000 del estado de gastos los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021.

Instrumento A (Proyectos de desarrollo):

Expte.	ONGD solicitante	Proyecto	Ayuda solicitada	Punt. total	%	Propuesta	Auditoría Contable	Total ayuda
COOP 2021/29	SOLDEPAZ PACHAKUTI	Fortalecimiento en garantías de protección a la vida y los derechos de víctimas de desaparición forzada y líderes y líderes sociales del Pacífico Nariñense. Colombia.	120.000,00	88,0	90	108.000,00	2.500,00	110.500,00
COOP 2021/06	ASOCIACION ENTREPUEBLOS	Pueblos y Mujeres Indígenas defienden sus territorios, gobernabilidad, identidad y conocimientos ancestrales en Ecuador, en el marco de la crisis generada por la COVID-19	119.984,97	87,0	90	107.986,47	1.750,00	109.736,47
COOP 2021/01	FUNDACIÓN EL PÁJARO AZUL	Igualdad de oportunidades en el acceso a la educación secundaria mediante la construcción de un internado femenino en zona rural Kanzenze (R.D.Congo) Fase 3	120.000,00	86,0	90	108.000,00	605,00	108.605,00
COOP 2021/24	FUNDACIÓN MUJERES	Potenciando la autonomía política y económica de las mujeres jóvenes en el departamento de San Salvador.	119.473,32	86,0	90	107.525,99	1.500,00	109.025,99
COOP 2021/05	MOVIMIENTO ASTURIANO POR LA PAZ (MASPAZ)	Acceso a servicios básicos y fortalecimiento de liderazgos en comunidades mayas de Sayaxché, con enfoque de derechos y equidad de género. Fase VII	98.568,12	85,0	90	88.711,31	0,00	88.711,31



Expte.	ONGD solicitante	Proyecto	Ayuda solicitada	Punt. total	%	Propuesta	Auditoría Contable	Total ayuda
COOP 2021/32	ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	Contribuir a reforzar los mecanismos institucionales y sociales para el acceso de las mujeres y jóvenes de Adéane al disfrute y ejercicio de sus derechos, especialmente al derecho a la no discriminación y a una vida libre de violencia	120.000,00	84,5	90	108.000,00	2.500,00	110.500,00
COOP 2021/12	MANOS UNIDAS	Hacia la autonomía hídrica y una mayor independencia económica en 2 comunidades nivačle del Bajo Pilcomayo	120.000,00	84,0	90	108.000,00	0,00	108.000,00
COOP 2021/35	CONSORCIO MEDICUS MUNDI PÁJARO AZUL	Implementación de medidas tendentes a la mejora de la calidad nutricional de los alimentos disponibles en el mercado de Koulikoro (1.ª fase)	120.000,00	83,5	90	108.000,00	762,25	108.762,25
COOP 2021/36	FUNDACIÓN ENTRECULTURAS-FE Y ALEGRÍA	Promover el derecho a una educación de calidad, inclusiva y sostenible en 13 escuelas rurales comunitarias de la Región de Guéra (CHAD)	118.271,04	83,5	90	106.443,94	2.500,00	108.943,94
COOP 2021/07	FUNDACIÓN ADSIS	Fortalecimiento de las capacidades de regantes para promover el derecho a una alimentación saludable con enfoque de género en el Departamento de Cochabamba, Bolivia	119.995,87	83,0	90	107.996,28	2.500,00	110.496,28
COOP 2021/04	ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL CAMÍN REAL DE LA MESA	Camino de los sueños: generando medios de vida e ingresos para las mujeres de la costa norte de Honduras.	56.840,56	82,0	90	51.156,50	0,00	51.156,50
COOP 2021/21	FUNDACIÓN OXFAM INTERMÓN	Chalcha, Acceso a los derechos de las mujeres de El Salvador a vivir una vida libre de violencias basadas en Género.	120.000,00	82,0	90	108.000,00	2.500,00	110.500,00
COOP 2021/25	ASOCIACIÓN GLOBAL HUMANITARIA	Educando para la paz: Aumento de las capacidades de la comunidad educativa afrocolombiana para mejorar el rendimiento escolar y la convivencia pacífica, como herramientas transformadoras hacia la construcción de paz en comunidades históricamente afectados por el conflicto armado	50.527,68	82,0	90	45.474,91	1.835,58	47.310,49
COOP 2021/30	ASOCIACIÓN PARA LA COOPERACIÓN SERONDA	Pandemia, resiliencia y oportunidades educativas para jóvenes en las periferias de Ciudad Guatemala	119.823,67	82,0	90	107.841,30	0,00	107.841,30
COOP 2021/09	MEDICUS MUNDI NORTE	Mejora de las condiciones de vida de la población maliense (4.ª FASE)	120.000,00	81,5	90	108.000,00	762,25	108.762,25
COOP 2021/19	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ENFERMERÍA -FUDEN-	Contribuir a la promoción de los derechos humanos con énfasis en el derecho al agua potable, saneamiento básico y derecho a la salud de mujeres, hombres, niñas y niños del batey Hato de San Pedro, del municipio de Sabana Grande de Boyá, República Dominicana	82.792,69	81,0	90	74.513,42	0,00	74.513,42
COOP 2021/22	INSTITUTO SINDICAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (ISCOD-UGT)	Mujeres de los municipios de Managua, Tipitapa, Ciudad Sandino y Juigalpa (Nicaragua) fortalecen sus capacidades para la defensa y exigibilidad del cumplimiento a vivir libres de violencia.	120.000,00	81,0	90	108.000,00	0,00	108.000,00
COOP 2021/31	ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ	3.ª Fase del Proyecto Salud Materno-infantil "Ayudamos a Mamá" en Gondar (Etiopia)	119.710,00	81,0	90	107.739,00	0,00	107.739,00
COOP 2021/26	SOLIDARIDAD EDUCACIÓN Y DESARROLLO (SED)	Promover ecosistemas sostenibles familiares que aseguran el derecho a la alimentación, igualdad de género y resiliencia comunitaria con la participación de mujeres indígenas en la ciudad de El Alto. Bolivia	115.312,76	80,5	90	103.781,48	2.200,00	105.981,48
COOP 2021/33	MÉDICOS DEL MUNDO	Mejora del acceso a la salud, con énfasis en la mortalidad materno-infantil en los distritos de Koinadugu y Falaba.	119.795,00	78,5	85	101.825,75	2.500,00	104.325,75
COOP 2021/23	ASOCIACIÓN COMITÉ ESPAÑOL DE UNRWA	Protección y atención a las mujeres supervivientes de violencia machista en los campos de población refugiada de la Franja de Gaza	120.000,00	77,0	85	102.000,00	0,00	102.000,00
COOP 2021/34	FUNDACIÓN PROCLADE	CRE-SER: Estrategia de aprendizaje significativo para la vida segura en 3 comunidades con alto impacto por crisis de larga duración y desastres en Colombia. Antioquia, Chocó, Nariño	120.000,00	77,0	85	102.000,00	2.000,00	104.000,00
COOP 2021/03	CULTURA INDÍGENA DEL Principado de Asturias (CIPA)	Acceso al agua potable a cuatro comunidades indígenas maya de Mirador, Santa Clara, Encuentros Amakchel y Xetza" en el municipio de Chajul, El Quiché, Guatemala	120.000,00	76,5	85	102.000,00	2.000,00	104.000,00

Expte.	ONGD solicitante	Proyecto	Ayuda solicitada	Punt. total	%	Propuesta	Auditoría Contable	Total ayuda
COOP 2021/28	GEÓLOGOS DEL MUNDO	Estrategia MAS-DHI (7.ª Etapa) Abastecimiento de agua potable a las comunidades rurales lencas del ámbito de El Rodeo, con enfoque participativo, de derechos, género y medio ambiente	119.935,00	76,5	85	101.944,75	0,00	101.944,75
COOP 2021/11	CRUZ ROJA ESPAÑOLA Principado de Asturias	Promoviendo el acceso equitativo y efectivo a servicios de atención y a mecanismos eficaces para la restitución de los derechos a la salud y económicos de mujeres víctimas de violencia basada en género en la Ciudad de Guatemala	120.000,00	76,0	85	102.000,00	0,00	102.000,00
COOP 2021/13	ASOCIACIÓN PAZ CON DIGNIDAD	Construcción de paz y fortalecimiento de procesos organizativos de mujeres y víctimas en el sur de Bolívar y sur de Cesar (Colombia)	120.000,00	76,0	85	102.000,00	1.400,00	103.400,00
COOP 2021/10	FARMACEÚTICOS MUNDI	Mejora de la respuesta del sistema público de salud frente a la Pandemia por COVID-19 con acciones y estrategias preventivas y de vigilancia, incluyentes, equitativas y articuladas en 6 municipios del departamento de Morazán, El Salvador	120.000,00	75,0	85	102.000,00	2.500,00	57.361,26

*El proyecto de Farmacéuticos Mundi, no puede ser cubierto en su totalidad por falta de remanente, correspondiéndole una subvención de 57.361,26 €.

Instrumento B (Micro-acciones de desarrollo)

Expte.	ONGD solicitante	Proyecto	Ayuda solicitada	Punt. total	%	Audit. Cont.	Total ayuda
COOP2021/14	FUNDACIÓN SOLIDARIDAD CON BENIN	Mejora en la igualdad de género a través de cuatro cooperativas de mujeres para la transformación del karité en poblados de la zona rural de Bembereke	30.000,00	50	100	0	30.000,00
COOP2021/16	MATUMAINI	Fortalecimiento de capacidades y espacios socio educativos seguros y equitativos con menores y jóvenes en situación de calle al noroeste de Tanzania	29.993,67	50	100	0	29.993,67
COOP 2021/15	CONCEYU DE SOLIDARIDAD Y XUSTICIA	Intervención para un sistema de desarrollo agropecuario integral (2.ª fase).	30.000,00	43	100	888,88	30.888,88

Segundo.—Disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de las entidades y en las cuantías que se indican en el resolvo primero por un importe global de dos millones setecientos sesenta y cinco mil (2.765.000) euros con cargo a la aplicación presupuestaria 11.10-313C-794.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021.

Tercero.—Excluir de la convocatoria las solicitudes que figuran a continuación por los motivos que se indican:

Expte.	ONGD solicitante	Proyecto	Motivo de desestimación
COOP2021/20	CARITAS DIOCESANA	Fase 2. Defensa de los derechos humanos de las Comunidades amazónicas afectadas por los derrames de petróleo del Oleoducto Transecuatoriano. Ecuador.	Motivo de exclusión: No cumple el requisito para ser entidad beneficiaria establecido en la base tercera, 1, a) al no haber comunicado una modificación de los datos o documentos que afecten a los asientos recogidos en el artículo 4.3 del Decreto 270/2007, de 14 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento y forma de acceso al Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo del Principado de Asturias.
COOP2021/38	LATE	Mejoras las condiciones educativas de las alumnas de Thionck Essyl mediante la formación y la promoción del derecho a la educación de las niñas y la mejora de las infraestructuras y el equipamiento del Centro de Educación Media (CEM)	Motivo de exclusión: No cumple el requisito para ser entidad beneficiaria establecido en la base tercera, 1, a) al no haber comunicado una modificación de los datos o documentos que afecten a los asientos recogidos en el artículo 4.3 del Decreto 270/2007, de 14 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento y forma de acceso al Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo del Principado de Asturias.
COOP 2021/08	ASOCIACIÓN PUEBLO Y DIGNIDAD	Protección y garantías para personas integrantes de comunidades y organizaciones sociales vulnerables, víctimas de amenazas y agresiones en Colombia.	Excluido por falta de crédito. 73 puntos.
COOP 2021/37	ASOCIACIÓN PROYDE	Mejora de la calidad de la educación primaria de la infancia sin recursos en las zonas rurales de la Costa Atlántica de Nicaragua. Fase II	Excluido por falta de crédito. 71,5 puntos.
COOP 2021/27	AGUA DE COCO	Empoderamiento de jóvenes madres de Tuléar (Madagascar) frente a la crisis socio-económica generada por la COVID-19	Excluido por falta de crédito. 59,5 puntos.
COOP 2021/17	INSTITUTO DE ESTUDIOS PARA LA PAZ Y LA COOPERACIÓN	"Los derechos humanos pertenecen a todos y todas"(Para población de ascendencia haitiana en el sur de la República Dominicana)	Excluido por falta de crédito. 57,5 puntos.

Expte.	ONGD solicitante	Proyecto	Motivo de desestimación
COOP 2021/18	ARCO IRIS, EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO	Formación en reanimación y cuidados neonatales en los centros de salud rurales de la región rural de Gambo en Etiopía	Excluido por falta de crédito. 51,5 puntos.
COOP2021/2	FUNDACIÓN SILOÉ	Proyecto de atención a enfermos/as crónicos/as en el área norte de los territorios palestinos.	Presenta renuncia

Cuarto.—La subvención se abonará con carácter general, una vez dictada la Resolución de concesión de la misma, en un solo pago del cien por ciento (100%), eximiéndose de la presentación de garantía de acuerdo con lo previsto en el artículo sexto, letra h) de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, modificada por Resoluciones de 19 de marzo de 2001, de 30 de julio de 2001, de 30 de julio de 2014 y de 21 de marzo de 2016.

El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la persona beneficiaria.

Quinto.—Las actividades subvencionables en la presente convocatoria deberán iniciarse en el ejercicio 2021 y su período de ejecución no podrá exceder de un año a partir de la recepción material de la subvención.

La justificación económica y técnica se realizará conforme a lo previsto en la Base Vigésima de las reguladoras.

Sexto.—Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas, además de las determinadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a las establecidas en las bases reguladoras y en la convocatoria y en particular a:

1. Cumplir el objetivo, realizar la actividad o ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.
2. Informar, en el momento que se produzcan, de todas las incidencias que alteren sustancialmente el proceso de ejecución y solicitar autorización para realizar modificaciones en la actividad o proyecto subvencionado.
3. Poner a disposición de la Administración concedente de la subvención, y en su caso, de las instituciones públicas con competencias de control, toda la documentación necesaria para verificar la ejecución de la inversión, la realización del gasto y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
4. Comunicar a la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones o ingresos que financien las actividades subvencionadas y provengan de cualesquiera otros entes, públicos o privados, nacionales o internacionales.
5. Destinar los edificios construidos o los bienes muebles o inmuebles adquiridos al fin concreto para el que se concedió la subvención al menos durante diez años en aquellos que sean inscribibles y cinco años para el resto, no pudiendo ser enajenados o gravados sin la previa autorización de la Consejería competente en materia de cooperación al desarrollo, debiendo ser transferidos preferentemente a entidades públicas, sin que pueda disponer libremente de ellos ni la ON GD ni las socias locales. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.
6. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad, que la misma está subvencionada por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo. El modelo de logotipo oficial será facilitado por la Agencia, previa solicitud de la entidad subvencionada.

Los proyectos subvencionados de cooperación al desarrollo contarán, si fuera posible, en el lugar de ejecución de los mismos, con un panel donde figure la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo como entidad financiadora, así como el título del proyecto y la cuantía subvencionada.

7. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.
8. Transferir los fondos que se trasladen al exterior del país con la única finalidad de realizar el proyecto a la contraparte o socio local en una cuenta bancaria, salvo las cuantías que deba ejecutar directamente en el país la entidad beneficiaria, en la que esté perfectamente identificada la cuantía referida a la subvención concedida.
9. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles tanto al dictarse la propuesta de resolución de concesión como en el momento anterior al pago de la subvención una vez justificada la inversión.
10. Cumplir las obligaciones previstas en la normativa vigente en materia de transparencia.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado



de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado/los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 14 de septiembre de 2021.—La Consejera de Presidencia, Rita Camblor Rodríguez.—Cód. 2021-08506.